DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 193/2022

Asunción, 06 de septiembre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1601/2021

"EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4)"

ID 386.472

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DD/ALP/5037/2022 de fecha 5 de agosto de 2022, por el que solicita el reajuste de los Precios Unitarios, por variación del Gasoil, de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1601/2021, detallados más abajo, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por el Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los respectivos contratos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 8.300 (guaraníes ocho mil trescientos) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) a partir del 28/07/2022, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (06/04/2021) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), a partir del 22/03/2021.

Obs.: El Salario Mínimo inicial tuvo variación a partir del 01/07/2022 cuyo reajuste fue aprobado por Resolución P/CP/N° 7003 en fecha 27 de julio de 2022, a partir del cual se tiene en cuenta para el cálculo de los reajustes siguientes.

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en las Condiciones Contractuales, Numeral 6 - Reajuste: "...*Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros. En el caso de la mano de obra se utilizará como referencia el Salario Mínimo Oficial y para el combustible se utilizará como referencia el precio de Petróleos Paraguayos (Petropar)*".

La aplicación del ajuste de precios impulsada por la variación del precio del gasoil, estará condicionada a que la variación del Precio de Gasoil (G) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 193/2022

Asunción, 06 de septiembre de 2022

Durante la vigencia del contrato, el ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administrativas, a partir de la fecha de variación del Salario Mínimo Oficial y para reajustes ocasionados por las variaciones de precios del combustible, a partir del primer día del mes en el cual la variación del gasoil, supere los 5% por arriba o por abajo, de la siguiente manera:

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación > 5%

G = (GF-GI)/GI
(8.300 – 4.930)/4.930
Variación= 0,6835 = 68,35%

Para el cálculo de ajuste de precios, se utilizará la siguiente fórmula:

PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x G)

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

ITEM 1:

Contrato N°	Contratistas	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)	Fecha de vigencia del Precio Unitario Reajustado
8335/2021	INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.	154.999	25.993	180.992	28/07/2022
8336/2021	JR INGENIERÍA DE FLORENTINO ROJAS				
8337/2021	DAVECO S.R.L.				
8338/2021	ATENAS S.R.L.				
8339/2021	BS INGENIERÍA S.R.L.				
8340/2021	ING. VENANCIO SOLÍS M.				
8341/2021	INDEL S.A.C.I.				
8342/2021	INTEC INGENIERÍA S.A.E.				

Observación: Se adjuntan las Planillas de Desarrollo de la fórmula, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato.

El reajuste de los precios unitarios no implica aumento del monto máximo de cada Contrato. El mismo es debido a cuestiones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 193/2022

Asunción, 06 de septiembre de 2022

por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020.

Asimismo, se adjuntan las solicitudes de los contratistas y los documentos suscritos por los representantes de los mismos y por el Ing. Augusto Dyroff M., Jefe del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 07 de julio de 2022, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 193/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1601/2021.	
Descripción:	EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP4).	
Ítem Nº:	Ítem 1.	
Unidad Administrativa Solicitante:	Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público.	
Certificado N°	No Aplica.	
Meses/Año del Reajuste Nº 2:	A partir del 28/07/2022 (variación correspondiente al precio del Gasoil).	
Monto del Contrato:	Conforme lo indicado en los respectivos Contratos.	
Fecha de Presentación de Ofertas:	06 de abril de 2021.	
Documentos respaldatorios:	Solicitud de reajuste de los contratistas, Interno de solicitud de reajuste de la UAC, documento de conformidad de las partes, Dictamen Técnico, Planilla de cálculo de reajuste de la Unidad Administradora del Contrato y documentos que avala la variación del Gasoil.	
Fórmula de Reajuste - Numeral 6 de las Condiciones Contractuales:	PA = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x G)	**Monto ₲**
MO = (SMF-SMI)/SMI	(2550307-2192839)/2192839= 0,163	
Factor de MO	0,40*(0,163) = **0,0652**	
G = (GF-GI)/GI GI = 4.930; GF = 8.800	(8300-4930)/4930= 0,6836	
Factor de G	0,15 * (0,6836) = **0,1025**	
Calculo auxiliar Factor Reajuste	0,0652 + 0,1025 = 0,1677	
Reajuste Ítem 1	PA = 154999 + 154999 * (0,1677)	180.992

Reajuste de Precios Unitarios conforme a las planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por:

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa

LPN ANDE 1601/2021

REFERENCIA							
ITEM	RANGO		VARIACION				CONCEPTO
	FECHA		VAR SALARIO MINIMO		INDICE DE PRECIO DEL GASOIL		
1	Desde	Hasta	Oferta	Actual	Oferta	Actual	VARIACION DEL PRECIOS DEL GASOIL DE PETROPAR
Fecha	28/07/2022		2.192.839	2.550.307	4.930	8.300	0,6836
Factor de reajuste (Fr) =	0,1677						

FORMULA

Precio Reajustado (PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * G)

PA = Precio Ajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI

G = Variación acumulada del Indice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta. GF Precio del Gasoil Final, GI Precio Inicial. Para hallar G =(GF-GI)/GI

Observación: La aplicación del ajuste de por la variación del precio del gasoil estara condicionada a que la variación del Preciodel Gasoil (G) sea superior al 5% para arriba o para abajo.

Ejemplo: Po = 154.999 P. Unitario del Item 1 - **ASUNCION**

PR = 154.999 + 25.993 = 180.992

Reajuste P. Unitario
Po * Fr = 0,1677

Fr= 0,1677	
Fr=	Factor de reajuste

Observación: Factor de reajuste calculado a partir de las variaciones del Salario de fecha 01/07/2022 y del Gasoil de fecha 28/07/2022.

Ing. Augusto C. Dyroff M.
Jefe
Dpto. de Mto. de Alumbrado Público

27 de julio de 2022

COMUNICADO

BAJAMOS LOS PRECIOS

Como medida del Gobierno Nacional, Petropar con el acompañamiento de los operadores de la Red de Estaciones de Servicio, anuncia la reducción en los precios de sus combustibles.

La baja es de G. 500 en el Diesel Porã y Nafta Oikoite, G. 300 en la Nafta Aratirí y Kape, G. 200 en Ecoflex y G. 225 en GLP (Gas licuado de petróleo). Estos precios entrarán en vigencia a partir de las 00:00 h. del jueves 28 de julio.

Petropar seguirá trasladando beneficios a la ciudadanía como una política implementada por esta administración ofreciendo siempre productos de la mejor calidad, al precio más justo del mercado, y con la seguridad de cargar el litro exacto en nuestra red de estaciones ubicadas en todo el país.

MBARETE	G. 9.990	ARATIRI97	G. 9.690
PORÃ	G. 8.300	OIKOITE93	G. 8.560
KAPE88	G. 8.000	ECOFLEX85	G. 8.065
ÑandeGas	G. 4.500		

Ing. Augusto C. Dyroff M.
Jefe

Petropar

Augusto Dyroff

De: AUGUSTO CRISTINO DYROFF MARIÑO <adyroff@hotmail.com>
Enviado el: sábado, 18 de junio de 2022 12:24
Para: Augusto Dyroff
Asunto: Foto de Augusto Dyroff

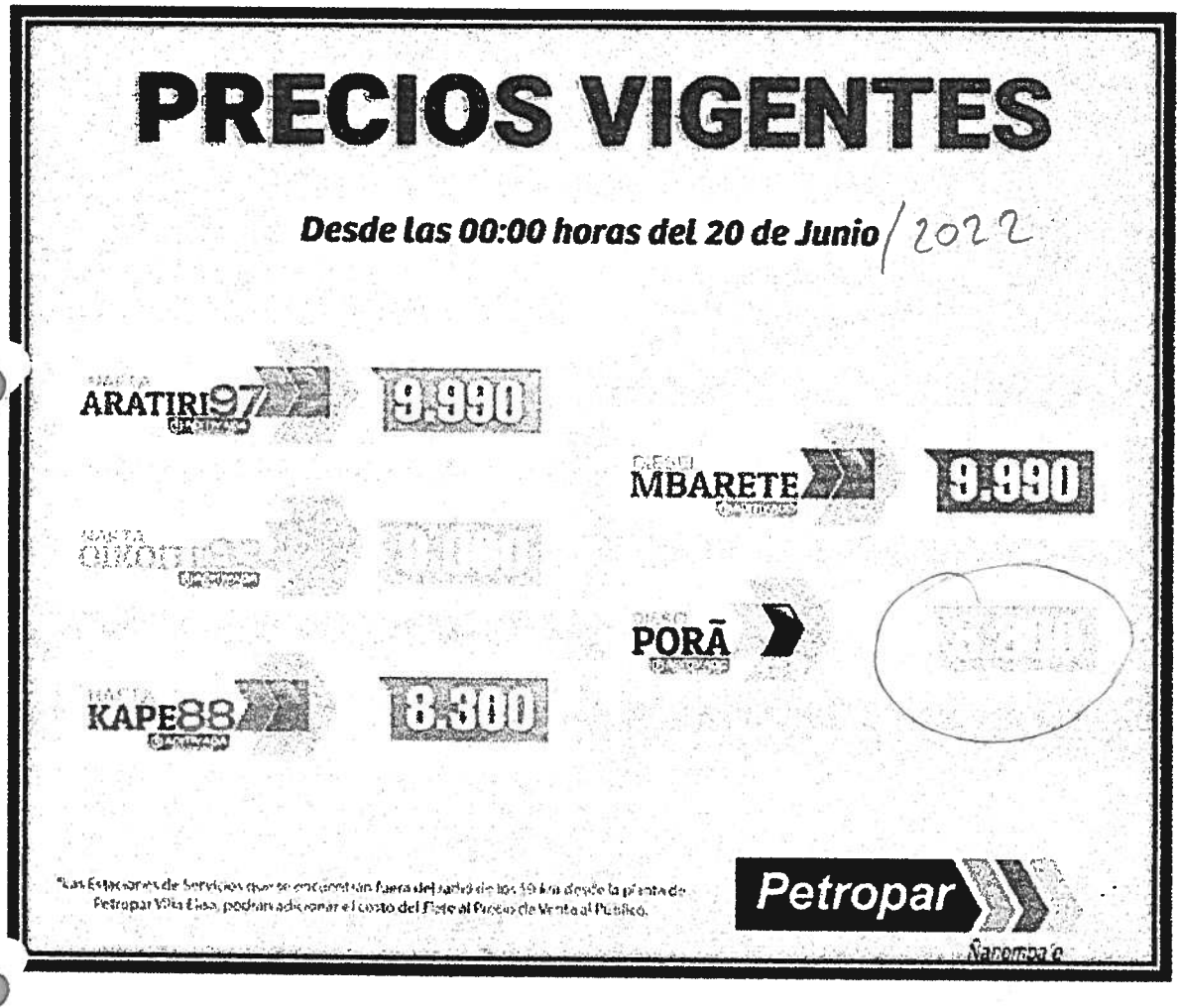

Get Outlook para Android